



Asamblea General

Distr. limitada
1 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 140 del programa

Gestión de los recursos humanos

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [67/287](#), de 28 de junio de 2013, [68/252](#), de 27 de diciembre de 2013, [71/263](#), de 23 de diciembre de 2016, y [74/254](#), de 27 de diciembre de 2019, y su decisión 74/540 B, de 13 de abril de 2020,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Lamenta* que no se haya encontrado aún una solución permanente a la cuestión de la adscripción, lo que obliga a la Asamblea General a prorrogar medidas excepcionales;
4. *Recuerda* que la selección de personal, incluido el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción, debe ajustarse a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que dé a todos los Estados Miembros la posibilidad de participar en la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo;
5. *Toma nota* del párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva y, con miras a encontrar soluciones a las incompatibilidades entre las leyes nacionales y el

¹ [A/74/700](#).

² [A/74/769](#).



Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas³, decide autorizar al Secretario General a prorrogar hasta el 31 de julio de 2021 las medidas excepcionales relativas al personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción, a menos que se ponga en práctica una solución permanente antes de esa fecha;

6. *Insta* al Secretario General a que garantice la rendición de cuentas y la imparcialidad del personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción mediante las normas y la supervisión aplicables y pertinentes;

7. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que aumente las actividades de extensión y colaboración con los Estados Miembros y que estudie todas las opciones viables para resolver las cuestiones relativas a la contratación en régimen de adscripción de personal militar y de policía en servicio activo, en particular las incompatibilidades entre las leyes nacionales y el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, y que informe sobre la evolución del asunto y presente sus propuestas para examinarlas en la primera parte de la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones.

³ [ST/SGB/2018/1](#).